VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA No LP 2026-0482
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, DE FORMA CONTINUA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARA EL APOYO EN LA SEGURIDAD DE EVENTOS TURÍSTICOS Y DE INTERÉS INSTITUCIONAL.
GENERALIDADES DE LA PROPUESTA	
NOMBRE DEL PROPONENTE	UT SOPROTECORPS 25
NIT	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS FELIPE RENDON GUTIERREZ
CALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL

INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA	NOMBRES	% DE PARTICIPACION
	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA - RL CARLOS FELIPE RENDON GUTIERREZ	90%
	CORP SECURITY LTDA - RL LEONARDO KARAM HELO	10%
		100%

PRESUPUESTO OFICIAL	TRES MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($3.711.511.520.92) M/CTE incluye IVA y demás impuestos de Ley.

ITEM	REQUERIMIENTOS 8.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	COMO EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o todos los miembros del integrante plural deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, finalizados y liquidados con entidades públicas o privadas, los cuales deben estar clasificados en el siguiente código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel de clasificación es decir hasta la CLASE descritos en el ítem 3.9 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ASÍ; SEGMENTO/FAMILIA/CLASE/Código UNSPSC 92/9212/92121500/Servicios de guardas Se deberá acreditar la clasificación relacionada en el cuadro anterior en la totalidad de los contratos relacionados para cumplir con dicho requisito. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación de experiencia expedida por la entidad o empresa contratante, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, y que el oferente tiene experiencia relacionada al objeto contractual y/o en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, CON Y SIN ARMA, PARA LA PROTECCIÓN Y/O CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Que, el valor sumado de los contratos que se certifican deberá estar ejecutados y liquidados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el ANEXO DE FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato de Experiencia del Proponente, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia. Nota 1: Para las certificaciones expedidas por entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Nota 2: Para las certificaciones expedidas por entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Nota 3: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. Nota 4: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por la entidad. Nota 5: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente: •Todos los proponentes deberán relacionar, en el ANEXO FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE los contratos que el Municipio debe tener en cuenta para verificar la experiencia. Para validez del Anexo Formato Experiencia del proponente se debe tener en cuenta las siguientes observaciones: a)Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida. b)Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T). c)En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato. d)Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes. e)Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. f)En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. g)Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. h)La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. i)El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. j)El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3° Ley 816 de 2003).	Realizada la revisión del Anexo Formato de Experiencia del Proponente y de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, específicamente las correspondientes a los contratos celebrados con Weatherford y con la Secretaría de Integración Social, se evidencia que la información consignada en el formato de experiencia coincide con la contenida en las certificaciones allegadas. En ambos casos se puede verificar el objeto contractual relacionado con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la entidad contratante, el valor del contrato y su estado de ejecutado y finalizado, cumpliendo con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones. Así mismo, la información presentada guarda coherencia con los contratos reportados en el RUP y cumple con la clasificación requerida en el código UNSPSC 92121500, Servicios de guardas. En consecuencia, las certificaciones aportadas resultan válidas para la acreditación de la experiencia exigida dentro del proceso, por lo que el proponente CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia establecido en la presente convocatoria.	CUMPLE

SECRETARIA JURIDICA
ALCALDIA DE FUSAGASUGA
26 MAR 2026

CONSECUTIVO RUP	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	No. Del Contrato	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASIFICACIÓN RUP	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DE PARTICIPACION	OBSERVACIONES
107	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/ O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LOS/AS USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y	100%	2017-5689	Secretaria Distrital de Integración Social	92121500	33.691.80	33,691,80	El mismo se encuentra debidamente relacionado en el RUP, de igual manera se constata que fue ejecutado de manera individual por el proponente correspondiente al 100% total del contrato, cumpliendo con los criterios establecidos para la verificación de la experiencia.
15	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, con medios tecnológicos, escolta a personas, con la utilización de armas, servicios sin armas y	100%	WFRD-0099-2023	WEATHERFORD COLOMBIA LIMITED	92121500	4.137.93	4,137,93	De acuerdo con la información del contrato se evidencia que el mismo fue ejecutado de manera individual por el proponente, por lo cual se toma como valor de participación el valor total del contrato para efectos de verificación de la experiencia que es del 100%
				SUMATORIA VALORES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA			37,829,73	
						INDICADOR	CUMPLE	

ITEM	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
8.3.2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD..	El proponente deberá acreditar que cuenta con licencia de funcionamiento vigente debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta licencia debe estar vigente a la presentación de la propuesta y es obligación del contratista mantenerla vigente por el término de ejecución del contrato establecido en los pliegos de condiciones. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá contar con la licencia de funcionamiento de acuerdo con los parámetros expuestos anteriormente y todos sus miembros deberán tener autorización expresa para operar con domicilio principal o sucursal o agencia en Fusagasugá y/o Bogotá Distrito Capital. En el evento en que la licencia se encuentre en trámite de renovación, debe aportarse el respectivo documento que acredite la solicitud de renovación de la respectiva licencia de funcionamiento en los términos que determina la ley antitramites 019 de 2012 en su Artículo 35. Nota: El proponente deberá manifestar en documento expedido bajo la gravedad de juramento que acreditará la capacidad operativa y administrativa para atender al personal asignado al contrato en el municipio de Fusagasugá, ya sea mediante sede física, coordinador local, o mecanismos presenciales de atención En todo caso el proponente deberá garantizar el cumplimiento de este requisito	Verificado el documento aportado por el proponente, se evidencia que cuenta con Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prorrogada mediante Resolución No. 20204100016937, La licencia había sido renovada mediante Resolución No. 20184100025067 del 06 de abril de 2018. Además, el documento menciona el Decreto 2106 de 2019, que establece que las licencias de funcionamiento se entienden prorrogadas por 10 años desde la firmeza del acto administrativo. Para la empresa SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA – SOPROTECO LTDA, se prorroga la licencia de funcionamiento por medio de la Resolución No. 20204100016937 hasta el 13 de abril de 2028, cumpliendo con el requisito exigido en los pliegos de condiciones. Así mismo la union temporal manifestó bajo la gravedad de juramento que acreditará la capacidad operativa y administrativa para atender al personal asignado al contrato en el municipio de Fusagasugá, ya sea mediante sede física, coordinador local, o mecanismos presenciales de atención	CUMPLE
8.3.3. PÓLIZA DE SEGUROS SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO:	Deberá tener una póliza de seguros vigente expedida por una compañía acreditada en Colombia que ampare la seguridad civil extracontractual, surgidos de la prestación del servicio, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento igual o superior a 400 SMLMV; el contratista debe mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato; la póliza debe: -Cubrir daños y lesiones personales causadas a terceros. -Debe amparar los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y errores de puntería. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y según las normas aplicables. La Póliza se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el contratista deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato. Para el caso de conformación de formas asociativas, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.	Verificadas las pólizas aportadas por el proponente No. 26135/1 y 802079845, mediante las cuales se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la prestación del servicio, se evidencia que las mismas se encuentran vigentes y cuentan conlo exigido en los pliegos de condiciones.	CUMPLE
8.3.4. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	El oferente deberá presentar el respectivo seguro de vida colectivo que versa en la Circular Externa No 20221300000145 que ampare al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respetando como mínimo las condiciones establecidas en la Ley 1920 de 2018, el Decreto 1588 de 2021 y las que las modifiquen, adicionen o complementen. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	Se evidencia la presentación de póliza de seguro de vida colectivo por parte de uno de los integrantes, esto es por parte de la SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA. Póliza # CSC 2000659683, expedida por Seguros Mundial. En la Subsanación presenta Poliza CSC 2000572593 expedida por Compañia Mundial de Seguros S.A. NIT 860.037.013-6 con vigencia desde 2 2025-05-25 hasta 2026-05-25 OFERTA ECONÓMICA COBERTURAS OPCIÓN 1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA $ 2.000.000 PRIMA MENSUAL POR ASEGURADO PRIMA ANUAL POR ASEGURADO $ 500 $ 6.000	CUMPLE
8.3.5. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	El proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. Para el caso de conformación de formas asociativas, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.	Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que mediante Resolución No. 20184100067597 se resolvió la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la sociedad CORPS SECURITY LTDA, dentro de la cual se aprueban los uniformes y distintivos de la empresa. Así mismo, se verifica que mediante Resolución No. 20151200036717 se autoriza el cambio de uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada Society Protection Technics Colombia Ltda.	CUMPLE

8.3.6. LICENCIA DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES	El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y contar con frecuencia autorizada de cubrimiento nacional, o Departamental en Cundinamarca, o Municipal en Fusagasugá. Este requisito podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: •Licencia de comunicaciones a título propio del oferente; o • Contrato o promesa de contrato con empresa debidamente autorizada que cuente con licencia de comunicaciones y que garantice la cobertura del servicio requerido. En este caso se deberá allegar la licencia de comunicaciones de dicha empresa. En el caso que la licencia se encuentre en proceso de renovación se acepta la certificación y radicación de la renovación de esta, siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos para la solicitud de renovación de la licencia, en los términos del artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y que una vez sea renovada será entregada a la entidad. En caso de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la licencia podrá ser acreditada por al menos uno (1) de sus integrantes, quien deberá asumir la responsabilidad directa en la ejecución del componente correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria establecida en la ley.	Analizada la información presentada por el proponente, se evidencia la Resolución No. 02525 del 10 de julio de 2024, la cual otorga permiso para el uso de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por el término de 20 años para la empresa Society Protection Technics Colombia Ltda- Soproteco Ltda. Mediante Resolución No. 02068 del 11 de junio de 2024 se otorga permiso para el uso de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por el término de 10 años para la empresa CORPS SECURITY LTDA. Este documento respalda la disponibilidad de los sistemas de comunicación necesarios para la coordinación y operación del servicio de vigilancia y seguridad privada, garantizando el soporte operativo requerido durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
8.3.7. CERTIFICACIÓN DE ARMAS (PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS)	El proponente deberá presentar certificación vigente a la fecha de cierre del proceso, expedida por el organismo competente (DCCA) en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	Revisada la documentación presentada por el proponente, expedida por la autoridad competente (Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – DCCA), se evidencia que la empresa Society Protection Technics Colombia Ltda- Soproteco Ltda y la empresa CORPS SECURITY LTDA. presentaron certificación vigente del registro del armamento autorizado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	CUMPLE
8.3.8. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:	El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así: (I) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación. (II) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. (III) De conformidad con lo anterior, el proponente deberá indicar la capacitación que el personal de vigilancia recibió en materia de seguridad en instalaciones, seminarios o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas, indicando la intensidad horaria, durante el último año a la fecha del cierre del presente proceso. Para el caso de proponentes que tenga en trámite la renovación de la Licencia de Funcionamiento, deberá presentar copia de la Licencia de Funcionamiento y certificación vigente expedida por la Superintendencia, en la que conste que dicha renovación se encuentra en trámite, lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del decreto 356 de 1994, el cual señala que la renovación de la licencia deberá solicitarse sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	Con base en la documentación aportada, se verifica que la capacitación del personal operativo de CORPS SECURITY LTDA, se realiza a través de la Escuela Colombiana de seguridad privada - ECOSEP LTDA, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuya licencia de funcionamiento se prorrogó mediante licencia 20204444001507 7por lo cual encuentra vigente. se verifica que la capacitación del personal operativo de SOPROTECO LTDA, se realiza a través de la Academia Cronos Ltda - autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuya licencia de funcionamiento 20214440011417 encuentra vigente.	CUMPLE
8.3.9. REPOSICIÓN DE BIENES:	El oferente debe adjuntar dentro de su propuesta, el proceso y procedimiento de atención al cliente conforme la Circular 020 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	En la Subsanación CORP SECURITY LTDA presenta PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS y SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA presenta el documento SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO Versión: 10 ATENCIÓN AL CLIENTE Y SISTEMA PQRSF	**CUMPLE**
8.3.10. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO POR PUESTO DE TRABAJO	Con el fin de garantizar la adecuada, eficiente y continua prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá comprometerse a suministrar, previo al inicio de la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, el equipo mínimo requerido por cada puesto de trabajo, conforme a las condiciones que se indican a continuación. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación de una CARTA DE COMPROMISO, suscrita por el representante legal del proponente, en la cual manifieste de manera expresa, clara e inequívoca que, en caso de resultar adjudicatario, contará y suministrará oportunamente los siguientes elementos:	1.Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 2.Minuta de Trabajo, para el registro de cambios de turno y novedades. 3.Bolígrafo 4.Placa y carnet de identificación 5.Equipo impermeable 6.Pito o silbato metálico 7.Dotación de invierno, capa y botas 8.Linterna de baterías grandes 9.Equipo de comunicaciones, equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio. 10.Arma de fuego en los puestos que se exija, revólver calibre 38 Largo, conforme a la normatividad vigente. 11.Munición básica y de respaldo (Doce cartuchos), de conformidad con la regulación aplicable. 12.Elementos de Protección Personal, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.	El proponente allega carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, garantizará el suministro del equipo mínimo requerido para cada puesto de trabajo durante toda la ejecución del contrato. En dicha comunicación se relacionan los elementos exigidos en los pliegos de condiciones, entre ellos uniformes reglamentarios, minuta de trabajo, elementos de identificación, equipos de comunicación, linternas, dotación de invierno, elementos de protección personal y armamento en los puestos donde se requiera.	CUMPLE
	INDICADOR		
8.3.11. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	•Certificación vigente de afiliación de la empresa a la ARL, con fecha de expedición no superior al mes en que sea presentada la propuesta. • Certificación o constancia de estándares mínimos por la ARL, según Res. 0312 de 2019, superior o mínimo al 98% de cumplimiento, vigencia 2025 o del último año expedido y verificable por entidad competente. Y allegara la autoevaluación vigente de los estándares mínimos de la resolución presentada ante el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la circular 082 de 2022. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	Revisada la documentación presentada por el proponente, se evidencia la certificación vigente de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) AXA COLPATRIA expedida dentro del término exigido en los pliegos de condiciones. Así mismo, se aporta la certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, la cual acredita un nivel de cumplimiento igual o superior al porcentaje requerido. De igual forma, se allega la autoevaluación de estándares mínimos presentada ante el Ministerio del	CUMPLE
8.3.12. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	El proponente debe aportar paz y salvo vigente de contribución expedido por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (30 días hábiles posterior a su expedición). NOTA: En caso de que el aplicativo oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no permita la descarga de la paz y salvo actualizado, el proponente podrá presentar el último paz y salvo expedido (con una vigencia no superior a tres (3) meses), acompañado del radicado de solicitud de expedición o actualización ante la Superintendencia".	En la Subsanación se presenta Paz y Salvo con fecha 18/11/2025 y correo de fecha 20/02/20256 de la Superintendencia de la empresa SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA CORP SECURITY LTDA Aporta pantallazo de la solicitud del paz y salvo pero no aporta el ultimo no mayor a 3 meses .	NO CUMPLE

8.3.13. CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	El proponente debe aportar el certificado de multas y sanciones vigente expedido por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. (90 días hábiles posterior a su expedición)	Revisado el certificado aportado por el proponente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se evidencian las certificaciones relacionada con multas y sanciones, 20262300016271CS y 20262300037961CS, las cuales se encuentran vigente dentro del término establecido en los pliegos de condiciones. El documento permite verificar la situación del proponente frente al registro de sanciones ante la entidad competente, cumpliendo con el requisito exigido para el presente proceso.	CUMPLE

ITEM	INDICADOR	REQUERIMIENTOS	
	ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN		
	8.3.14. PERSONAL MÍNIMO.	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.3.14.1. VIGILANTES:	8.3.14.1. VIGILANTES: El proponente allegará junto con la propuesta una carta de compromiso, suscrito por el representante legal de la Entidad, donde conste que la empresa una vez adjudicado el contrato y en un término no superior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, presentará como mínimo 100 hojas de vida, las cuales contendrán: título de bachiller con situación militar definida (para el caso de varones), sin antecedentes judiciales; contar con curso de reentrenamiento en vigilancia vigente y especialización en vigilancia de entidades oficiales, curso de antiterrorismo y curso de antiexplosivos. Como experiencia se deberá acreditar mínimo un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia. El proponente deberá allegar certificado y/o compromiso de realizar los cursos y/o capacitaciones de antiterrorismo y antiexplosivos durante la ejecución del contrato, así como un cronograma propuesto el cual será susceptible de modificaciones una vez iniciado el contrato. Además, deberá allegar compromiso de que al menos 90 de los vigilantes contratados serán residentes del Municipio de Fusagasugá. Para acreditar el presente ítem habilitante el oferente deberá allegar carta de compromiso firmada por el Representante Legal, donde certifique que en caso de ser adjudicado el proceso suministrará las hojas de vida del personal solicitado.	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que allega carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en la cual manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato mínimo cien (100) hojas de vida del personal de vigilancia requerido. Así mismo, en dicha comunicación el proponente se compromete a que el personal propuesto contará con título de bachiller, situación militar definida (para el caso de los varones), ausencia de antecedentes judiciales, curso de reentrenamiento en vigilancia vigente, especialización en vigilancia de entidades oficiales, curso de antiterrorismo y curso de antiexplosivos, así como experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia. De igual forma, el proponente allega compromiso de realizar los cursos y/o capacitaciones de antiterrorismo y antiexplosivos durante la ejecución del contrato, el cronograma propuesto de capacitaciones, el cual podrá ser ajustado una vez iniciado el contrato. Adicionalmente, se evidencia el compromiso del proponente de que al menos noventa (90) de los vigilantes contratados serán	CUMPLE
8.3.14.2. UN COORDINADOR	Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con un coordinador, el cual será el encargado de realizar el enlace operativo entre la entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia Cantidad: 1 El personal ofrecido como Coordinador deberá acreditar lo siguiente:	Revisada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que allega la información requerida para acreditar la disponibilidad de un (1) coordinador encargado de realizar el enlace operativo entre la Entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.	CUMPLE
	1. Profesional universitario graduado en cualquier área del conocimiento lo cual debe acreditarse con el diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique	Presenta diploma expedido por ESCUELA NACIONAL DE POLICIA GENERAL SANTANDER, que le acredita el título de: ADMINISTRADOR POLICIAL.	
	2. Deberá acreditar que cuenta con una experiencia de mínima de cinco (05) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones, certificadas por empresas de vigilancia y seguridad privada.	Aporta certificación laboral expedida por, SOPROTECO , acreditando vinculación a dicha empresa desde el 01 de marzo de 2016 hasta la fecha. De acuerdo con lo anterior, se verifica que el profesional propuesto acredita una experiencia superior a	
	3. Deberá ostentar ser consultor en seguridad acreditado mediante la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Revisada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que el profesional propuesto acredita la calidad de Consultor en Seguridad, lo cual se encuentra debidamente soportado mediante resolución No. 20174440039427 expedida por	
	La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de Inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada.	Se evidencia que allega certificación laboral expedida por empresa de vigilancia y seguridad privada, mediante la cual se acredita la experiencia del profesional propuesto. La certificación presentada contiene la información exigida en el pliego de condiciones, incluyendo razón social del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación y/o constancia de vinculación actual, cargo desempeñado, dirección y teléfono de la empresa contratante, así como la firma del representante legal y/o persona autorizada.	
8.3.14.3. JEFE DE OPERACIÓN	Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con un Jefe de Operaciones, el cual será el encargado de realizar el enlace administrativo entre la entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia. Cantidad: 1 El personal ofrecido como Jefe de Operación, deberá acreditar lo siguiente:	Revisada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que acredita la disponibilidad de un (1) Jefe de Operaciones, quien será el encargado de realizar el enlace administrativo entre la Entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.	CUMPLE
	•Oficial en uso del buen retiro y/o Profesional universitario graduado en cualquier área del conocimiento lo cual debe acreditarse con diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique.	Se evidencia que el profesional propuesto para el cargo de Jefe de Operaciones acredita formación académica como Profesional en Ciencias Militares, según diploma expedido por la Escuela militar de cadetes José María Córdoba y acta de grado correspondiente, presenta diploma como Especialización en Administración de la Seguridad, así como Diplomado en Gerencia Integral de Empresas de Servicios y Diplomado en Liderazgo Estratégico	
	•Deberá acreditar que cuenta con una experiencia de mínima de cinco (05) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones, certificadas por empresas de vigilancia y seguridad privada.	Revisada la certificación laboral aportada por el proponente, expedida por la empresa SOPROTECO Seguridad Privada – Society Protection Technics Colombia Ltda., suscrita por su Representante Legal, se evidencia la vinculación a dicha empresa desde el 02 de enero de 2018 hasta la fecha, desempeñando el cargo de Jefe de Operaciones, coordinando contratos y realizando las direcciones operativas necesarias en las actividades de servicios de vigilancia y seguridad privada.	
	La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de Inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada. Para el caso de acreditar la condición de Oficial Superior en uso del buen retiro, se acreditará con el extracto de hoja de vida militar.	Presenta certificación laboral expedida por SOPROTECO, la cual contiene las condiciones requeridas en este punto.	

8.3.14.4. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con Coordinador de Salud Ocupacional y/o Seguridad en el Trabajo, el cual será el encargado de controlar y verificar que se cumplan con los lineamientos en materia de SG-SST en la ejecución del contrato de servicio de vigilancia. Cantidad: 1 En cumplimento a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019, los cuales reglamentan la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo; es necesario contar dentro del personal de profesionales que integran la empresa contratista, con un profesional que tenga conocimientos en sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que garantice la seguridad física y mental de todas la personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo, el ministerio de salud y protección social y el ministerio del medio ambiente; además, será el encargo del SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO el cual continente el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, el SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, el SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD, el sistema de GESTIÓN PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD, en consecuencia se requiere un profesional con las siguientes calidades profesionales.	Revisada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que allega el perfil profesional correspondiente al cargo de Coordinador de Salud Ocupacional y/o Seguridad en el Trabajo, encargado de controlar y verificar el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del contrato.	
	•Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional en Salud Ocupacional y/o Profesional en Higiene o Seguridad Industrial y/o Profesional en cualquier área de conocimiento con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o en Salud Ocupacional.	Presenta diploma de la Universidad Autónoma del Caribe que le acredita como: INGENIERO INDUSTRIAL, Diploma expedido por la Universidad de la costa, que file acredita como: ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES, Diploma expedido por la Universidad de la costa que le acredita como: ESPECALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,presenta Resolución 3631 expedida por Secretaria de Salud del Atlántico como Especialista en Gerencia y Control de Riesgos Profesionales. Fecha de expedición 17 julio de 2015, por 10 años, por lo cual se encuentra vencida.	
	•Deberá contar con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.	Presenta licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico mediante Resolución No. 3631 del 17 de julio de 2015. La licencia tiene una vigencia de diez (10) años a partir de la fecha de expedición y es válida en todo el territorio nacional, En la subsanación presenta licencia de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÀNTICO SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA RESOLUCIÓN No. 04299 DEL 27 DE JUNIO DE 2025	CUMPLE
	•Curso de capacitación Virtual de 50 horas conforme a la Resolución de 312 de 2019.	El proponente adjunta certificado de capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con una intensidad de 50 horas en modalidad virtual, expedido por ARL AXA Colpatria. No obstante, en el documento aportado no se evidencia que el curso corresponda específicamente al "Curso de 50 horas del
	•Deberá acreditar que cuenta con una experiencia especifica de minima de dos (02) años en el apoyo de Diseño y/o implementación de sistema de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, mediante certificación emitida por empresas de vigilancia y seguridad privada.	Presenta certificación laboral expedida por la empresa SOPROTECO Seguridad Privada, en la cual se indica que labora en dicha empresa desde el 20 de julio de 2015 hasta la fecha, desempeñando el cargo de Responsable del Sistema Integrado de Gestión y Seguridad en el Trabajo / Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, apoyando a la empresa en la implementación del sistema de salud ocupacional y seguridad en el trabajo.	
	La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de Inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada.	Presenta certificación laboral expedida por la empresa SOPROTECO Seguridad Privada, en la cual se indica que labora en dicha empresa desde el 20 de julio de 2015 hasta la fecha, desempeñando el cargo de Responsable del Sistema Integrado de Gestión y Seguridad en el Trabajo / Profesional en Seguridad y Salud en el TrabajoLa certificación presentada contiene la información exigida en el pliego de condiciones, incluyendo razón social del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación y/o constancia de vinculación actual, cargo desempeñado, dirección y teléfono de la empresa contratante, así como la firma del representante legal y/o persona autorizada.	
8.3.14.5. SUPERVISOR	Para garantizar la prestación del servicio, el proponente deberá contar con servicio de supervisión que coordine las actividades y eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Cantidad: 1 (Disponible las 24 Horas del dia y por el periodo contratado). El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente:	Revisada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que éste garantiza la disponibilidad de un (1) supervisor permanente, destinado a coordinar las actividades operativas y atender las situaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, conforme a lo requerido en el proceso.	
	•Bachiller y/o técnico y/o tecnólogo y/u oficial uso del buen retiro y/o profesional en cualquier área de conocimiento, lo cual debe acreditarse con diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique.	Presenta diploma expedido por la Universidad Simón Bolívar, que le acredita el título de Abogado, presenta Tarjeta profesional expedida por lel Concejo Superior de la Judicatura, diploma expedido por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdoba que le acredita como	
	•Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor, expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	El proponente presenta certificado expedido por la Academia de Vigilancia CRONOS SP LTDA, mediante el cual se acredita el curso de Reentrenamiento de Supervisor, con una duración de 30 horas, expedido en la ciudad de Bogotá el 12 de octubre de 2025.	
	•Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios 292585100 vigente, expedido por la entidad competente, mediante el cual se permite verificar la situación disciplinaria correspondiente.	

	•No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal.	Presenta certificación suscrita por el representante legal, en la cual manifiesta que el personal propuesto no registra amonestaciones, llamados de atención ni sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio. En consecuencia, el documento presentado permite verificar el cumplimiento del requisito establecido en el proceso.	
	•Contar por lo menos con cinco (5) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada.	Aporta certificación laboral expedida por la empresa SOPROTECO Seguridad Privada, en la cual se acredita se encuentra vinculado a la empresa desde el 17 de enero de 2006 hasta la fecha, desempeñando el cargo de Supervisor en actividades de vigilancia y seguridad privada. En consecuencia, el tiempo certificado supera ampliamente el mínimo de cinco (5) años de experiencia exigidos, permitiendo	CUMPLE
	•Deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida por el titular de la licencia de Funcionamiento y registrado en el Aplicativo APO.	Presenta información en el Aplicativo de Personal Operativo (APO) de la entidad competente, se encuentra registrado como SUPERVISOR, vinculado a la empresa Society Protection Technics Colombia Ltda, con estado "ACREDITADO" y vigencia hasta el 03 de febrero de 2027.Presenta también la credencial de supervisor vigente.	
	Para acreditar la condición de profesional se deberá aportar fotocopia del diploma, acta de grado y de la tarjeta profesional, en los casos que aplique. La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de Inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada.	Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia la presentación de los documentos académicos correspondientes que acreditan la condición de profesional, así como certificación laboral expedida por empresa de vigilancia y seguridad privada, en la cual se indican la razón social de la empresa, fechas de vinculación, cargo desempeñado, datos de contacto y firma de la persona autorizada.	
	INDICADOR		

ITEM	REQUERIMIENTOS		
	3. REQUISITOS TÉCNICO OBJETOS DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.3.15. CARTA DE PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO	El proponente deberá manifestar en el anexo carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.	Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia la presentación del anexo carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas debidamente suscrito, mediante el cual manifiesta su compromiso de cumplir con la totalidad de las actividades y condiciones establecidas en el anexo técnico del proceso. Presenta carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas debidamente firmada.	CUMPLE
INDICADOR			NO CUMPLE
CONCLUSIÓN	NO SUBSANO 8.3.12. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. En la Subsanacción se presenta Paz y Salvo con fecha 18/11/2025 y correo de fecha 20/02/2026 de la Superintendencia de la empresa SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA CORP SECURITY LTDA Aporta pantallazo de la solicitud del paz y salvo pero no aporta el ultimo no mayor a 3 meses . RECHAZADO CAUSAL - NO SUBSABÓ EN DEBIDA FORMA		

ORIGINAL FIRMADA

JUAN CAMILO CELEMIN MORA
Secretario de Educacion

LUCY JUANITA GARZON SAAVEDRA
Directora de Recursos Fisicos (E)

Proyectó: Monica Torres Rey / Profesional Universitario
Martha Cecilia Vivas / Almacenista General

Reviso: LUCY JUANITA GARZON SAAVEDRA - Director de Recursos Fisicos (E)
Juan Camilo Celemin Mora - Secretario de Educación